

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.616/2015.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y siguientes; Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Memorando N°2.099/15 de 25 de Junio de 2015, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, a través del cual solicita visto bueno al Sr. Alcalde para instruir investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables por la tramitación de la Factura N° 569 fuera de plazo de ejecución financiera del convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, denominado "Programa Odontológico Familiar"; Resolución Exenta N°77/14, cuya fecha límite fue el 31 de Enero de 2015; Memorandum N°2295/15, emitido por el Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar autorización del pago de la factura ya mencionada.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase investigación sumaria en contra de quienes resulten responsables, por la tramitación de la Factura N°569 fuera del plazo de ejecución financiera del convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, denominado "*Programa Odontológico Familiar*", Resolución Exenta N° 77/14, cuya fecha límite fue el 31 de Enero de 2015; con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren emanar de los hechos.
- 2.- Desígnese como Investigadora doña **Romina Grecia González González**, Asistente Social, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación ordenada precedentemente.
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.
- 4.- Regularícese y Autorícese el pago de la **Factura, N° 569**, emitida por la empresa "**Yannett Del Carmen Swaneck Carvajal**", por la suma de \$ **1.200.884** (un millón doscientos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), impuesto incluido.

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Servicios Traspasados a la Investigadora designada.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically the Secretary Municipal. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". A handwritten signature in blue ink is written across the center of the stamp.

GVS/apb

Distribución:

Investigadora designada

Dirección de Control

Dirección jurídica

Depto. Servicios Traspasados